



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR**



34

Acuerdo No. 016 del 22 de Diciembre de 2015

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con Recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR para la vigencia fiscal de 2016"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el literal i) del artículo 27 de la ley 99 de 1993.

CONSIDERANDO

Que según la sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996 establece que: "Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o asimiladas a éstas por la ley de la República, se les aplicarán las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del orden nacional", bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.

Que con base en el literal i) del artículo 27 de la Ley 99/93, los Estatutos Corporativos y el Reglamento de Manejo Presupuestal con recursos propios de la CORPOCESAR, corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de Ingresos y Gastos de la Corporación.

Que el artículo 16 del Acuerdo No. 029 de 13 de Agosto de 2010, establece: "El Director General debe presentar al Consejo Directivo para su estudio y aprobación, a más tardar el 10 de Diciembre, el proyecto anual de Presupuesto de la siguiente vigencia. El Consejo Directivo podrá nombrar una comisión que se encargará del estudio preliminar de éste y presentará al Consejo un informe sobre los resultados del mismo. El presupuesto de la siguiente vigencia se aprobará a más tardar el 27 de Diciembre de cada año.

Que, mediante Acuerdo No. 046 del 11 de Diciembre de 2012 se aprobó el Plan de Acción para el periodo 2012 - 2015, en el cual se define el Plan Financiero y se establecen los techos indicativos presupuestales.

www.corpocesar.uov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos 5748960 018000915306

Fax: 5737181



Que para la estimación y programación de los ingresos y gastos de la Corporación para la vigencia 2016, así como la estructura de los programas y proyectos a ejecutar en ese periodo, se ha tenido como referencia lo establecido en el Plan de Acción vigente. Que debido a la situación macroeconómica del departamento los recaudos por las diferentes fuentes de ingresos no han sido suficientes para lograr las metas financieras programadas en el 2015.

Que adicionalmente, se han tenido en cuenta las disposiciones legales y directrices impartidas por el Gobierno Nacional en materia de programación presupuestal y determinación de las variables macroeconómicas claves para la estimación de los ingresos de la vigencia 2016. Tomando como referencia la circular 007 del 2015 (Instructivo que deben seguir los órganos que conforman el PGN durante el proceso de elaboración y presentación del anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2016).

Que el presupuesto para la vigencia 2016, da cuenta del trabajo conjunto realizado entre las dependencias técnicas, la Subdirección General Área de Planeación y la Subdirección General Área Administrativa y Financiera para la determinación de los montos de ingresos y gastos necesarios para desarrollar las actividades contenidas en los proyectos de inversión a desarrollar en el 2016.

Que el documento de justificación de las cifras contenidas en el presupuesto proyectado para la vigencia fiscal 2016, elaborado y entregado por la administración, hace parte integral del presente Acuerdo.

Que el proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2016, tiene asignado a la Corporación en gastos de funcionamiento con recursos de la Nación: DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.310.370.550,00), los cuales se deben adoptar en el presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2016, en la suma de **VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES (\$20.670.000.000.00)** y adoptar los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS**

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos 5748960 018000915306
Fax: 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR



DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.310.370.550,00) para un total de Ingresos de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$22.980.370.550) M/CTE., según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016		
	NIVEL RENTISTICO	PROYECTADO/2015
3000	INGRESOS PROPIOS	20.670.000.000,00
3100	INGRESOS CORRIENTES	15.770.000.000,00
3110	Tributarios	12.000.000.000,00
	Participación Ambiental Municipios	0,00
	Sobretasa Ambiental	12.000.000.000,00
	Otros	0,00
3120	No Tributarios	3.770.000.000,00
3121	Venta de Bienes y Servicios	400.000.000,00
	Licencias, permisos y trámites ambientales	400.000.000,00
	Otros por Venta de Bienes y Servicios	0,00
3123	Operaciones Comerciales	0,00
3124	Aportes Patronales	0,00
3125	Aportes de Afiliados	0,00
3126	Aportes de otras entidades	900.000.000,00
	Transferencias Sector Eléctrico	700.000.000,00
	Compensación Explotación Carbón	0,00
	Convenios	0,00
	Otros Aportes de Otras Entidades	200.000.000,00
3128	Otros Ingresos	2.470.000.000,00
	Tasa Retributiva y Compensatoria	1.000.000.000,00
	Tasa por Uso del Agua	200.000.000,00
	Tasa Aprovechamiento Forestal	1.200.000.000,00
	Multas y Sanciones	50.000.000,00
	Otros Ingresos	20.000.000,00
3200	RECURSOS DE CAPITAL	4.900.000.000,00
3210	Crédito externo	0,00
3211	Perfeccionado	0,00
3212	Autorizado	0,00
3220	Crédito Interno	0,00
3221	Perfeccionado	0,00
3222	Autorizado	0,00
3230	Rendimientos Financieros	100.000.000,00
3250	Recursos del Balance	4.800.000.000,00
3251	Venta de Activos	0,00
3252	Excedentes Financieros	0,00
3253	Cancelación de Reservas	0,00
3254	Recuperación de Cartera	4.800.000.000,00
3255	Otros Recursos del Balance	0,00

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos 5748960 018000915306
Fax: 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR



3260	Donaciones	0,00
3500	RENTAS PARAFISCALES	0,00
4000	APORTES DE LA NACION	2.310.370.550,00
4100	Funcionamiento	2.310.370.550,00
4200	Servicio de la Deuda	0,00
4300	Inversión	0,00
TOTAL INGRESOS VIGENCIA		22.980.370.550,00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento e Inversión con recursos propios durante la Vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, la suma de: **VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES (\$20.670.000.000.00)** y adoptar los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.310.370.550,00)** para un total de gastos de funcionamiento e inversión de **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$22.980.370.550) M/CTE.**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	Rec. Propios	Rec. Nación	Total Ingresos
A	FUNCIONAMIENTO	3.144.478.264	2.310.370.550	5.454.848.814
100	GASTOS DE PERSONAL	1.368.478.264	2.255.856.000	3.624.334.264
200	GASTOS GENERALES	1.183.000.000	48.514.550	1.231.514.550
300	TRANSFERENCIAS	593.000.000	6.000.000	599.000.000
B	SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0
C	INVERSIÓN	17.525.521.736	0	17.525.521.736
TOTALES		20.670.000.000	2.310.370.550	22.980.370.550

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos 5748960 018000915306
Fax: 5737181



PLAN DE INVERSIÓN VIGENCIA 2016
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

CONCEPTO	RENTAS ADMINISTRADAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1 INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	\$ 1.000.000.000,00		\$ 1.000.000.000,00
1.1.1. ORDENACIÓN DE CUENCAS.	\$ 1.000.000.000,00	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 500.000.000,00
		RECURSOS DEL BAL (STA)	\$ 300.000.000,00
		OTROS	\$ 200.000.000,00
1.2 USO EFICIENTE Y SOSTENIBLE DEL AGUA	\$ 800.000.000,00		\$ 800.000.000,00
1.2.1 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO.	\$ 800.000.000,00	TASA POR USO DE AGUA	\$ 180.000.000,00
		RECURSOS DEL BAL (TUA)	\$ 80.000.000,00
		SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 540.000.000,00
1.4 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN (SIRH) Y MONITOREO REGIONAL DEL RECURSO HÍDRICO	\$ 100.000.000,00		\$ 100.000.000,00
1.4.1. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO - SIRH.	\$ 100.000.000,00	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 100.000.000,00
1.5 SANEAMIENTO BÁSICO EN LA REGIÓN	\$ 1.600.000.000,00		\$ 1.600.000.000,00



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR



CONCEPTO	RENTAS ADMINISTRADAS	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1.5.1 CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN POR VERTIMIENTOS.	\$ 1.600.000.000,00	TASA RETRIBUTIVA	\$ 800.000.000,00
		TSE	\$ 490.000.000,00
		SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 310.000.000,00
2.1 PLANIFICACION AMBIENTAL DEL TERRITORIO	\$ 100.000.000,00		\$ 100.000.000,00
2.1.1. IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	\$ 100.000.000,00	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 100.000.000,00
2.2 CONOCIMIENTO Y REDUCCION DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES	\$ 2.000.000.000,00		\$ 2.000.000.000,00
2.2.1 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EVALUACIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	\$ \checkmark 1.900.000.000,00 2.000.000	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 1.000.000.000,00
		RECURSOS DEL BAL (STA)	\$ 1.000.000.000,00
3.1 DESARROLLO FORESTAL CON FINES DE RESTAURACION RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE	\$ 1.960.000.000,00		\$ 1.960.000.000,00
3.1.1. IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA RECUPERACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL RECURSO FLORA.	\$ 1.800.000.000,00 1.960.000.000	TASA APROV. FOR	\$ 960.000.000,00
		SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 910.000.000,00
		RECURSOS DEL BAL (TR+STA)	\$ 90.000.000,00
3.2 CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 2.600.000.000,00		\$ 2.600.000.000,00

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos 5748960 018000915306
Fax: 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR



CONCEPTO	RENTAS ADMINISTRADAS	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
3.2.1. DECLARACIÓN DE AREAS PROTEGIDAS E IMPLEMENTACION DE OTRAS ESTRATEGIAS DE CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO.	\$ 500.000.000,00	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 500.000.000,00
3.2.2. FORMULACION E IMPLEMENTACION DE PLANES DE MANEJO DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	\$ 600.000.000,00	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 600.000.000,00
3.2.4. GESTIÓN PARA EL MANEJO DE LA FAUNA Y FLORA SILVESTRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	\$ 1.500.000.000,00	RECURSOS DEL BAL (STA)	\$ 800.000.000,00
		SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 700.000.000,00
3.3 FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL ANCESTRAL INDIGENA DE LA REGION	\$ 1.000.000.000,00		\$ 1.000.000.000,00
3.3.1. APOYO AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA AMBIENTAL REGIONAL DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y SERRANÍA DE PERIJÁ Y DE LOS MOTILONES CON VISIÓN ANCESTRAL INDÍGENA.	\$ 1.000.000.000,00	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 1.000.000.000,00
4.1 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 1.200.000.000,00		\$ 1.200.000.000,00
4.1.1 CONTROL DE FUENTES MÓVILES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	\$ 300.000.000,00	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 300.000.000,00
4.1.2 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	\$ 900.000.000,00	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 700.000.000,00
		RECURSOS DEL BAL (STA)	\$ 200.000.000,00
4.3 CONTROL Y MANEJO DE LA CONTAMINACIÓN POR LA ACTIVIDAD MINERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 400.000.000,00		\$ 400.000.000,00

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos 5748960 018000915306
Fax: 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR



CONCEPTO	RENTAS ADMINISTRADAS	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
4.3.1 IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA FORTALECER EL CONTROL Y MANEJO DE LA CONTAMINACIÓN POR LA ACTIVIDAD MINERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	\$ 400.000.000,00	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 400.000.000,00
4.4 IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 1.000.000.000,00		\$ 1.000.000.000,00
4.4.1 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN MAS LIMPIA.	\$ 1.000.000.000,00	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 500.000.000,00
		RECURSOS DEL BAL (MULTAS-STATR-TUA)	\$ 500.000.000,00
5.1 ESTRATEGIAS Y RETOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 460.000.000,00		\$ 460.000.000,00
5.1.1 ARTICULACIÓN DE LOS PRAE, PRAU - CIDEA Y PROCEDA AL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA, MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, GESTIÓN DEL RIESGO, ADAPTACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO Y APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CVOMPARENDO AMBIENTAL EN LOS 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	\$ 460.000.000,00	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 260.000.000,00
		RECURSOS DEL BAL (STA)	\$ 200.000.000,00
6.1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE CORPOCESAR Y EL SINA EN LA REGIÓN	\$ 1.050.000.000,00		\$ 1.050.000.000,00
6.1.1 FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y MISIONAL A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN.	\$ 400.000.000,00	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 400.000.000,00
6.1.2 SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL, CONSTITUCIÓN DEL BANCO DE PROYECTO, FORTALECIMIENTO AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO CENTRAL.	\$ 300.000.000,00	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 300.000.000,00
6.1.3 CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL AL TALENTO HUMANO DE CORPOCESAR.	\$ 150.000.000,00	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 150.000.000,00

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar

Teléfonos 5748960 018000915306

Fax: 5737181

61



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR



CONCEPTO	RENTAS ADMINISTRADAS	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
6.1.5. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.	\$ 200.000.000,00	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 200.000.000,00
6.2. FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL	\$ 2.255.521.736,00		\$ 2.255.521.736,00
6.2.1 DESARROLLAR Y HACER SOSTENIBLE LA ESTRATEGIA GOBIERNO EN LÍNEA.	\$ 100.000.000,00	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 100.000.000,00
6.2.2 CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS DEL CESAR.	\$ 2.155.521.736,00	VENTA B Y S	\$ 160.000.000,00
		OTROS	\$ 10.000.000,00
		RECURSOS DEL BAL (MULTAS-STATR-TUA)	\$1.675.521.736,00
		SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 310.000.000,00
TOTAL INVERSIÓN	\$ 17.525.521.736,00		\$17.525.521.736,00

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos 5748960 018000915306
Fax: 5737181



63

**TERCERA PARTE: DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO I**

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO TERCERO: Se autoriza al Director General para adicionar y reducir el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital: con los recursos provenientes de convenios con entidades públicas y privadas, de lo cual informará en la siguiente sesión al Consejo Directivo.

CAPITULO II

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO CUARTO: Se autoriza al Director General para adicionar mediante Resolución al Presupuesto de Gastos los recursos de que trata el artículo 3º del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: Los gastos de funcionamiento se ejecutarán conforme a lo dispuesto en el Plan Operativo Anual de Funcionamiento.

ARTICULO SEXTO: El Plan Operativo Anual de Funcionamiento se desagregará mediante Resolución expedida por el Director General y deberá contener la discriminación de la apropiación del gasto aprobada en el artículo 2º de este Acuerdo y su contenido deberá guardar concordancia con el documento anexo que hace parte integral de este acuerdo.

ARTICULO SÉPTIMO: La ejecución de los Programas y Proyectos de Inversión estará acorde con el Plan Anual de Inversiones establecido para la vigencia fiscal del 2016.

ARTICULO OCTAVO: Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como adiciones, los costos imprevistos, ajuste y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTICULO NOVENO: Facúltese al Director General de La Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, para realizar las adiciones, reducciones y traslados a que haya lugar dentro del mismo proyecto de inversión, con el fin de



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR**



asegurar la buena marcha de los proyectos de inversión enmarcados en el plan de acción de la entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los proyectos de inversión del presupuesto de la Corporación podrán ser afectados hasta por un 20% de su apropiación, para cubrir los gastos operativos de cada uno de los proyectos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Director General, o en quienes éste haya delegado la ordenación del gasto, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia de 2016. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, garantizará la existencia de recursos desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2016, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

Toda provisión de empleos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a 3 meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el Director General.

La solicitud de modificación de la planta de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Consejo Directivo, los siguientes requisitos:

- Exposición de motivos
- Costos y gastos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
- Efectos sobre el presupuesto de la Corporación.
- Las demás que el Consejo Directivo considere pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El Consejo Directivo aprobará las propuestas de modificación a la planta de personal, cuando haya obtenido la viabilidad presupuestal de la Subdirección General Área Administrativa y Financiera.

El Director General no podrá expedir resoluciones que incrementen salarios, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales que estén por encima de la política nacional.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos 5748960 018000915306
Fax: 5737181



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR**



ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Las obligaciones por concepto de aportes a salud y pensiones y servicios públicos adquiridos en diciembre de 2015, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2016. La prima de vacaciones al igual que la indemnización a las mismas podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, sin perjuicio de la normatividad aplicable vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Los recursos destinados a programas de Capacitación, Bienestar social e Incentivos, Seguridad y Salud Ocupacional, se ejecutarán sobre la base de unos planes previamente elaborados por los comités respectivos y concertados con los funcionarios, los cuales son aprobados por el Director General como Plan Anual de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos, Seguridad y Salud Ocupacional para la vigencia fiscal del 2016.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Los recursos destinados a programas de Bienestar Social e Incentivos y Capacitación, Seguridad y Salud Ocupacional, no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El Director General será el competente para expedir las resoluciones que constituyan las cajas menores y reglamenten su funcionamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: La adquisición de los bienes y servicios que necesite la entidad se realizará acorde a lo aprobado por el Director General en el Plan Anual de adquisiciones.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: El Director General deberá cumplir prioritariamente con la atención de sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimientos, sentencias, conciliaciones y transferencias asociadas a nómina.

CAPITULO III

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO: Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes a recursos propios de la vigencia fiscal de 2015, deberán constituirse a más tardar el 15 de Febrero de 2016. Las primeras serán constituidas por el Director General y el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el Director General y el Tesorero.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos 5748960 018000915306
Fax: 5737181



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR**



ARTÍCULO VIGÉSIMOSEGUNDO: Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 2015, que no hubieren sido ejecutadas a 31 de Diciembre de 2016, expirarán sin excepción.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2016.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Hace parte integral los siguientes anexos:

- DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - (APN Y RAE) VIGENCIA FISCAL 2016.
- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS A OCTUBRE 31/2015 Y PROYECCIÓN A DICIEMBRE DE 2015.
- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS ACUMULADA A OCTUBRE 31/2015.
- ANEXO TÉCNICO EXPLICATIVO DEL PROYECTO PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los, veintidós (22) días del mes de diciembre de 2015.

JAVIER EDUARDO TORRES MARTINEZ
Presidente (D) del Consejo Directivo
Delegado del Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible.

JULIO CESAR BERDUGO PACHECO
Secretario del Consejo Directivo

Revisó: Diana Orozco - Jefe de Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Pablo Valverde Ferrer - Coordinador Sub área Financiera
Mónica González - Contratista
Geovanny Zambrano - Contratista

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos 5748960 018000915306
Fax: 5737181